

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-20-2025-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de agitador con motor para dispersión, en el marco del PI con CUI 2487112

Ruc/código :	20609193124	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	BKM ELECTRONICS S.A.C.	Hora de envío :	20:33:56

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo con la normativa vigente en materia de contrataciones con el Estado, en particular el PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, las especificaciones técnicas y requisitos de calificación no deben generar restricciones innecesarias a la participación de postores idóneos.

En este sentido, hemos identificado que la relación de bienes considerados como ¿similares¿ en la presente convocatoria es sumamente específica y limita la posibilidad de que proveedores con experiencia en equipos afines puedan acreditar su capacidad técnica y financiera. Actualmente, solo se consideran ciertos tipos de agitadores de laboratorio, lo que restringe la participación de proveedores que han suministrado equipos con funciones equivalentes en laboratorios y centros de análisis.

A fin de garantizar una mayor pluralidad de postores y promover la libre competencia, solicitamos amablemente que se amplíe la definición de bienes similares, incorporando equipos directamente relacionados con el objeto de la convocatoria, tales como EQUIPOS DE LABORATORIO EN GENERAL, EQUIPOS DE ANÁLISIS Y AUTOCLAVES. Esta ampliación permitiría a la entidad obtener una mayor diversidad de propuestas económicas y técnicas, beneficiando así el interés público.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: iii Literal: B Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación del proveedor ya que los equipos que solicitamos en la experiencia cumplen una función técnica específica y distinta, centrada en la agitación controlada y, en algunos casos, combinada con control de temperatura ya que requieren especificaciones técnicas particulares, como velocidad de agitación (rpm), tipo de movimiento (orbital, lineal, basculante, etc.), capacidad de carga, compatibilidad con recipientes, entre otros. No son equivalentes ni sustituibles técnicamente por equipos de análisis o autoclaves, los cuales: Tienen propósitos distintos (análisis químico, físico, espectrométrico, esterilización, etc.). No comparten principio de funcionamiento, ni componentes ni tecnología comparable.

La categoría ¿equipos de laboratorio en general¿ es demasiado amplia y puede incluir desde balanzas hasta espectrofotómetros, lo cual distorsiona la finalidad técnica del requerimiento y afecta la precisión del procedimiento de adquisición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-20-2025-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de agitador con motor para dispersión, en el marco del PI con CUI 2487112

Ruc/código : 20609193124

Nombre o Razón social : BKM ELECTRONICS S.A.C.

Fecha de envío : 02/04/2025

Hora de envío : 20:37:35

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Hemos observado que se ha fijado un plazo máximo de 30 días calendario para la entrega de los bienes, lo cual consideramos que podría ser insuficiente para garantizar el suministro adecuado de los equipos requeridos. Cabe señalar que muchos de estos bienes no se encuentran disponibles para entrega inmediata en el mercado nacional, por lo que su adquisición implica un proceso de importación que conlleva tiempos adicionales de fabricación, despacho internacional, nacionalización y distribución.

Dado que estos plazos dependen de factores logísticos y aduaneros ajenos al control de los postores, SOLICITAMOS AMABLEMENTE QUE EL PLAZO DE ENTREGA SEA AMPLIADO A 90 DÍAS CALENDARIO, lo que permitiría asegurar una adecuada gestión de la importación y entrega de los equipos sin comprometer su calidad ni el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Esta ampliación favorecería una mayor concurrencia de postores calificados y garantizaría la presentación de propuestas competitivas sin afectar la correcta ejecución del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 **Página: 12**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta la ampliación del plazo de entrega a 90 días calendario, dado que el equipo solicitado será destinado a un laboratorio que actualmente se encuentra en operación y requiere realizar análisis de suelo de manera continua. Un plazo mayor afectaría directamente la capacidad operativa del laboratorio y el cumplimiento de los cronogramas técnicos establecidos en el proyecto. Por lo tanto, el plazo máximo de entrega debe mantenerse en 30 días calendario, en atención a la necesidad funcional y operativa del servicio analítico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-20-2025-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de agitador con motor para dispersión, en el marco del PI con CUI 2487112

Ruc/código :	20609193124	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	BKM ELECTRONICS S.A.C.	Hora de envío :	20:50:24

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité de selección,

Respecto a las especificaciones técnicas del equipo solicitado, hemos observado que se requiere un voltaje de 120V. Considerando que en el Perú la normativa eléctrica establece un voltaje estándar de 220V, entendemos que cada sede cuenta con un transformador de 220V a 120V para la operación de este tipo de equipos. Solicitamos confirmar si este es el caso.

En caso contrario, y dado que el voltaje influye directamente en la corriente y la potencia del equipo, solicitamos la remoción o flexibilización de esta especificación para permitir la participación de una mayor pluralidad de postores. En este sentido, proponemos que las especificaciones sean ajustadas de la siguiente manera:

Voltaje: De acuerdo con el fabricante y compatible con el estándar eléctrico del Perú.

Amperios: De acuerdo con el fabricante.

Vatios: De acuerdo con el fabricante.

Esta modificación garantizaría que no se excluyan equipos técnicamente adecuados y compatibles con la infraestructura eléctrica nacional.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** iii **Literal:** 5 **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La especificación exacta de 120V es necesaria para evitar ambigüedades y asegurar la compatibilidad con la infraestructura eléctrica existente, garantizando el control de calidad y el cumplimiento de normativas de seguridad. La opción "de acuerdo con el fabricante" puede dar lugar a interpretaciones variables entre proveedores, lo que compromete la uniformidad en el proceso de contratación y el desempeño correcto del equipo.
por lo tanto no se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-20-2025-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de agitador con motor para dispersión, en el marco del PI con CUI 2487112

Ruc/código : 20609193124

Nombre o Razón social : BKM ELECTRONICS S.A.C.

Fecha de envío : 02/04/2025

Hora de envío : 20:50:24

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité de selección,

Tras revisar las especificaciones técnicas del equipo solicitado, hemos notado que las dimensiones establecidas (12¿-13¿ x 19.7¿ - 21.10¿ x 10¿x10.5¿) son demasiado específicas y parecen estar dirigidas a un único fabricante.

Dado que las dimensiones del equipo no afectan su funcionalidad principal y pueden variar ligeramente entre distintos proveedores sin comprometer el desempeño del equipo, solicitamos amablemente que esta especificación se modifique a: **DIMENSIONES: DE ACUERDO CON EL FABRICANTE.**

Este ajuste permitiría la participación de un mayor número de postores sin limitar la competencia a un solo modelo o marca.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: iii

Literal: 5

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La especificación precisa de dimensiones (12¿-13" x 19.7"-21.10" x 10" x 10.5") es esencial para garantizar la compatibilidad del equipo con el espacio disponible y cumplir requisitos técnicos y de seguridad. La indicación genérica "DE ACUERDO CON EL FABRICANTE" introduce ambigüedad y podría derivar en variaciones no verificables que afecten la instalación y el rendimiento del equipo, por lo que no se acepta la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null